



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)
Ref.: Exp. No. 11001-40-03-052-2014-00610-00

Como quiera que la creación de los juzgados de Ejecución de Sentencias cumplen la función de continuidad del trámite procesal en las demandas ejecutivas siempre y cuando se cumplan las disposiciones de los acuerdos PCSJA17-10678, PCSJA13-9984, PCSJA18-11032 y teniendo en cuenta que el presente asunto cumple con lo requerido. Se ordena que por secretaría, se realice la remisión del asunto a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d6328916bbfb56bf33963b94a0574c40250e69d3880c7ff030feff661f9013a

Documento generado en 23/06/2021 04:29:12 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>